

## REGLAMENTO (UE) N° 249/2011 DE LA COMISIÓN

de 14 de marzo de 2011

por el que se adoptan las especificaciones del módulo *ad hoc* de 2012 sobre la transición de la vida laboral a la jubilación previsto en el Reglamento (CE) n° 577/98 del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 577/98 del Consejo, de 9 de marzo de 1998, relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 4, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) Se precisa un conjunto completo y comparable de datos sobre la transición de la vida laboral a la jubilación a fin de supervisar los avances hacia los objetivos comunes de la Estrategia Europa 2020 y del método abierto de coordinación en el ámbito de la protección social y la inclusión social. Ambos procesos tienen entre sus prioridades de acción el apoyo del envejecimiento activo y la prolongación de la vida laboral, en concreto atendiendo a la directriz número 7 de las Directrices Integradas Europa 2020 («Aumentar la participación en el mercado laboral y reducir el desempleo estructural»), y al objetivo de hacer que las pensiones sean adecuadas y sostenibles, establecido por el Consejo Europeo en marzo de 2006 sobre la base de la Comunicación de la Comisión «Trabajar juntos, trabajar mejor: Un nuevo marco para la coordinación abierta de las políticas de protección social y de inclusión en la Unión Europea».
- (2) La Decisión n° 1672/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social — Progress <sup>(2)</sup>, apoya la aplicación de la Estrategia Europea de Empleo. Este Programa concede apoyo financiero a la realización de los objetivos de la Unión Europea en los ámbitos de empleo y asuntos

sociales desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2013. En lo tocante a las pensiones, contempla medidas de análisis de las políticas, información estadística y asesoramiento.

- (3) El Reglamento (CE) n° 365/2008 de la Comisión, de 23 de abril de 2008, por el que se adopta el programa de módulos *ad hoc*, que cubre los años 2010, 2011 y 2012, para la encuesta muestral de población activa establecida en el Reglamento (CE) n° 577/98 del Consejo <sup>(3)</sup>, incluye un módulo *ad hoc* sobre la transición de la vida laboral a la jubilación. Procede definir la lista de variables para dicho módulo.
- (4) Debe hacerse referencia al artículo 12, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(4)</sup>, que aborda la calidad de los datos, y a la Recomendación 2009/498/CE de la Comisión <sup>(5)</sup>, que trata la estructura de los informes.
- (5) Las medidas establecidas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Sistema Estadístico Europeo.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

## Artículo 1

Queda establecida en el anexo la lista detallada de variables para el módulo *ad hoc* de 2012 sobre la transición de la vida laboral a la jubilación que debe añadirse a la encuesta muestral sobre la población activa.

## Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de marzo de 2011.

Por la Comisión

El Presidente

José Manuel BARROSO

<sup>(1)</sup> DO L 77 de 14.3.1998, p. 3.

<sup>(2)</sup> DO L 315 de 15.11.2006, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 112 de 24.4.2008, p. 22.

<sup>(4)</sup> DO L 87 de 31.3.2009, p. 164.

<sup>(5)</sup> DO L 168 de 30.6.2009, p. 50.

## ANEXO

## ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA

Especificaciones del módulo *ad hoc* de 2012 sobre la transición de la vida laboral a la jubilación

1. Estados miembros y regiones afectados: todos.
2. Las variables se codificarán del modo siguiente:

[Los códigos de variables de la encuesta muestral sobre la población activa que figuran en la columna «filtro» remiten al anexo III del Reglamento (CE) n° 377/2008 de la Comisión, de 25 de abril de 2008, sobre la aplicación del Reglamento (CE) n° 577/98 del Consejo, relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad, en relación con la codificación que deberá utilizarse para la transmisión de datos a partir de 2009, con la utilización de una submuestra para recoger los datos sobre las variables estructurales y con la definición de los trimestres de referencia <sup>(1)</sup>]

Nombre	Columna	Código	Descripción	Filtro
PENSION	197		<b>¿Recibe una pensión?</b>	Todas las personas de 50 a 69 años y (WSTATOR = 1, 2 o (WSTATOR = 3, 5 y (YEARPR-YEARBIR) > 49))
		1	Sí	
		2	No	
		9	No aplicable (no incluido en el filtro)	
		En blanco	No sabe/no contesta.	
PENSTYPE	198-205		<b>Tipo de pensión</b>	PENSION = 1
PENSTYP1		1: Sí; 0: No	Pensión de vejez. Régimen obligatorio.	
PENSTYP2		1: Sí; 0: No	Pensión de vejez. Régimen profesional.	
PENSTYP3		1: Sí; 0: No	Pensión de vejez. Régimen personal.	
PENSTYP4		1: Sí; 0: No	Pensión de vejez. Régimen desconocido.	
PENSTYP5		1: Sí; 0: No	Pensión por desempleo	
PENSTYP6		1: Sí; 0: No	Pensión por discapacidad	
PENSTYP7		1: Sí; 0: No	Pensión de supervivencia	
PENSTYP8		1: Sí; 0: No	Otra pensión o tipo de pensión desconocido	
		99999999	No aplicable (no incluido en el filtro)	
EARLYRET	206		<b>Jubilación anticipada</b>	PENSTYP1 = 1 o PENSTYP2 = 1 o PENSTYP3 = 1 o PENSTYP4 = 1
		1	Sí	
		2	No	
		9	No aplicable (no incluido en el filtro)	
		En blanco	No sabe/no contesta.	
AGEPENS	207-208		<b>Edad a la que recibió por primera vez una pensión de vejez</b>	PENSTYP1 = 1 o PENSTYP2 = 1 o PENSTYP3 = 1 o PENSTYP4 = 1
			2 dígitos	
		99	No aplicable (no incluido en el filtro)	
		En blanco	No sabe/no contesta.	
REASNOT	209		<b>Principal razón para no seguir trabajando</b>	WSTATOR = 3, 5 y SEEKWORK = 3 y PENSION = 1
		1	Resulta más rentable dejar de trabajar.	
		2	Perdió su empleo o no podía encontrar trabajo.	

<sup>(1)</sup> DO L 114 de 26.4.2008, p. 57.

Nombre	Columna	Código	Descripción	Filtro			
WORKLONG	210	3	Alcanzó la edad de jubilación máxima.	WSTATOR = 3, 5 y SEEKWORK = 3 y PENSION = 1			
		4	Llegó a tener derecho a pensión.				
		5	Otras razones laborales				
		6	Problemas de salud o invalidez				
		7	Razones familiares o relacionadas con el cuidado de personas				
		8	Otros motivos				
		9	No aplicable (no incluido en el filtro)				
		En blanco	No sabe/no contesta.				
		<b>¿Desea seguir trabajando más tiempo?</b>					
REDUCHRS	211	1	Sí	(WSTATOR = 1, 2 y personas de 55 a 69 años) o (WSTATOR = 3, 5 y SEEKWORK = 3 y PENSION = 1)			
		2	No				
		9	No aplicable (no incluido en el filtro)				
		En blanco	No sabe/no contesta.				
		<b>¿Ha reducido el tiempo de trabajo con miras a la plena jubilación?</b>					
		STAYWORK	212		1	Sí, antes de recibir la primera pensión de vejez.	WSTATOR = 1, 2 y PENSION = 1
					2	Sí, desde que recibió la primera pensión de vejez o después de este momento.	
					3	No	
					9	No aplicable (no incluido en el filtro)	
En blanco	No sabe/no contesta.						
<b>Principal razón para seguir trabajando</b>							
PLANSTOP	213			1	Adquirir o aumentar futuros derechos de pensión de jubilación	WSTATOR = 1, 2 y PENSION = 1	
				2	Obtener ingresos personales o familiares suficientes		
				3	Combinación de 1 y 2		
		4	Razones no financieras, como la satisfacción que aporta el trabajo				
		9	No aplicable (no incluido en el filtro)				
		En blanco	No sabe/no contesta.				
		<b>Previsión de dejar de trabajar</b>					
		1	Dentro de un año como máximo				
		2	Dentro de más de un año y un máximo de tres años				
3	Dentro de más de tres años y un máximo de cinco años						
4	Dentro de más de cinco años y un máximo de diez años						
5	Dentro de más de 10 años						
9	No aplicable (no incluido en el filtro)						
En blanco	No sabe/no contesta.						

Nombre	Columna	Código	Descripción	Filtro
BUILDPEN	214-217		<b>Derechos de pensión ya obtenidos</b>	PENSION = 2, en blanco o (PENSTYP1 a PENSTYP4 = 0)
BUILDPEN1		1: Sí; 0: No	Pensión de vejez. Régimen obligatorio.	
BUILDPEN2		1: Sí; 0: No	Pensión de vejez. Régimen profesional.	
BUILDPEN3		1: Sí; 0: No	Pensión de vejez. Régimen personal.	
BUILDPEN4		1: Sí; 0: No	Pensión de vejez. Régimen desconocido.	
		9999	No aplicable (no incluido en el filtro)	
CONTRWORK	218		<b>¿Espera seguir trabajando o buscando empleo después de recibir la pensión de vejez?</b>	(WSTATOR = 1, 2 o (WSTATOR = 3, 5 y SEEKWORK = 1, 2, 4)) y BUILDPEN ≠ 0000, 9999 y PENSION = 2, en blanco
		1	Sí, por razones económicas	
		2	Sí, por otras razones	
		3	No, dejará de trabajar inmediatamente al recibir la pensión de vejez	
		4	No, dejará de trabajar antes de recibir la pensión de vejez	
		9	No aplicable (no incluido en el filtro)	
		En blanco	No sabe/no contesta.	
	219-224		<b>Coficiente de ponderación para el módulo ad hoc de 2012 (opcional)</b>	Todas las personas de 50 a 69 años y (WSTATOR = 1, 2 o (WSTATOR = 3, 5 y (YEARPR-YEARBIR) > 49))
		0000-9999	Las columnas 219 a 222 contienen números enteros	
		00-99	Las columnas 223 y 224 contienen decimales	